

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00723

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la Curadora *Ad Litem* del demandado, Dra. ROCÍO LÓPEZ COMBA se notificó del cargo y dentro del término dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 24 y 25).

2.- Previo a continuar el trámite de este asunto, se requiere a la abogada de la parte demandante, Dra. CLAUDIA PATRICIA ROJAS PEÑA para que proceda allegar la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, a la demandante SANDRA MILENA VALENCIA PÉREZ, para que constituya apoderado judicial o eleve las manifestaciones que estime pertinentes.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días.

Por secretaría comuníqueseles a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46e45f42b2a828d36e5b6a360bdc4d8c2f79fc4be7fd904be8239c7b281a38e**

Documento generado en 11/05/2022 03:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>